

Ex. Vice M. Juanín

10/10/16

Declaración de la Comisión de Voceros del No

CESE INDEFINIDO PARA PROTEGER EL CAMINO A LA PAZ DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Medidas inmediatas

Los colombianos en el plebiscito votaron por la paz, no por el retorno de la violencia, ni para que existan más víctimas.

En el marco del Derecho Internacional Humanitario, desde julio de 2015 cesaron las acciones violentas de las FARC contra las Fuerzas Armadas y a su vez, éstas cesaron de facto, posteriormente, las operaciones militares y los operativos de policía de carácter ofensivo, contra las estructuras de guerrilla y de milicias de ese grupo armado organizado al margen de la ley.

Es innegable que persisten las mismas condiciones para que dicha situación se mantenga como demostración de buena voluntad del Estado colombiano y de todas las fuerzas políticas, al igual que como prueba de voluntad de paz por parte de las FARC.

Durante este periodo de 15 meses se establecieron procedimientos exitosos para evitar la ocurrencia de combates y en general de acciones ofensivas. No se contaba con la participación de la Organización de las Naciones Unidas, ni de ningún mecanismo de monitoreo sobre lo que era una situación de hecho. A pesar de eso, se consiguió que no se presentaran enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas y las FARC.

La Comisión de Voceros del No considera indispensable garantizar que el statu quo se mantenga y con ello se prevengan situaciones que puedan afectar a la población, a los miembros de las Fuerzas Armadas y a las propias FARC.

Descalificamos cualquier amenaza, mensaje o decisión que se pueda interpretar de esa forma y que se produzca, en el sentido de terminar lo que el Gobierno Nacional denomina "cese bilateral de hostilidades". Por el contrario, el cese de la violencia por parte de las FARC y la suspensión de operaciones militares y operativos de policía ofensivos se debe mantener de forma indefinida, como medida de fortalecimiento de la confianza entre las partes y de protección a la población, hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo con las FARC que sí tenga el respaldo de los colombianos.

La Comisión de Voceros del No, al margen del Acuerdo Final suscrito entre el Presidente Juan Manuel Santos y las FARC, que no existe jurídicamente y que por orden de la Corte Constitucional no se puede implementar al haber sido rechazado por los colombianos en el plebiscito, propone:

- 1. Anunciar conjuntamente con el Gobierno Nacional que existe unidad en la decisión de terminar las acciones ofensivas contra las FARC.** Tal decisión debe mantenerse mientras se desarrollan rápidamente y de forma eficaz las conversaciones entre los diferentes sectores de la sociedad colombiana y el Gobierno, con el fin de corregir, enmendar, modificar y hacer los cambios que se requieran para llegar a un nuevo Acuerdo con ese grupo armado organizado al margen de la ley, en el marco de un gran Acuerdo Nacional.
- 2. Establecer una instancia de alto nivel entre el Ministerio de la Defensa Nacional y las FARC para intercambiar información general y llevar a cabo las coordinaciones que sean necesarias**

con el objeto de tomar todas las medidas posibles para evitar combates de encuentro o situaciones no planeadas que pudieran desembocar en enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas y estructuras de guerrilla y milicias de las FARC. El funcionamiento de dicha instancia podrá estar apoyado por el Comité Internacional de la Cruz Roja con sede en Colombia, organismo competente para desarrollar tareas que le han encomendado los Convenios de Ginebra de 1949 y los Protocolos adicionales de 1977.

3. **Respaldar la entrada en funcionamiento de un mecanismo de monitoreo y verificación del cese de acciones ofensivas por parte del Estado colombiano contra las FARC y de las acciones violentas por parte de dicha organización.** Tal monitoreo puede llevarse a cabo conforme a los protocolos acordados para ese efecto entre el Gobierno y las FARC, teniendo en cuenta que se trata de aspectos operativos y procedimentales dirigidos a proteger la vida e integridad de la población, los miembros de la Fuerza Pública y los integrantes de las FARC.
4. **Aplicar de forma inmediata sobre las zonas donde se ubiquen campamentos de las FARC o zonas de pre – agrupamiento de los miembros de ese grupo, la restricción de vuelos militares a 5000 pies.**
5. **Exhortar a las FARC a realizar inmediatamente, con el acompañamiento de la Organización de las Naciones Unidas, un censo preliminar de las armas en su poder, que deberán entregar en su totalidad una vez se alcance un nuevo Acuerdo con el Gobierno.**
6. **Se instale y ponga en funcionamiento inmediatamente una Comisión Nacional de Garantías de Seguridad para la Transición, con el fin de articular los diversos organismos del Estado e impedir que se presenten hechos de violencia que afecten a la población civil y / o comprometan a miembros de la fuerza pública y estructuras o integrantes de las FARC.** Tal Comisión debe estar en cabeza del señor Presidente de la República y conformada por el Fiscal General de la Nación, la Procuradora General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas Militares y el Director de la Policía Nacional. Entre sus objetivos estará hacer seguimiento riguroso a las estructuras de crimen organizado que puedan afectar a la población, a integrantes de la Fuerza Pública y a miembros de las FARC.
7. **Solicitar al sistema de alertas tempranas a cargo de la Defensoría del Pueblo y pedir a la Procuraduría General de la Nación activar canales de comunicación con las personerías municipales con el propósito de recolectar y procesar información que permita identificar potenciales situaciones de riesgo que puedan desembocar en hechos de violencia que afecten a la población civil y/o comprendan a integrantes de la Fuerza Pública y de las FARC.**
8. **Iniciar de manera inmediata y bajo protocolos estrictos la entrega de los bienes y recursos que las FARC reconoció tener en su poder el 30 de septiembre pasado.** Estos bienes deberán ser recaudados y puestos a disposición de un fondo para la reparación de las víctimas y para financiar la subsistencia de los miembros de las FARC mientras se logra el Acuerdo nacional y se inicie su proceso de reintegración. Esta medida se requiere con el fin de garantizar la subsistencia de los miembros de las FARC durante el cese de que trata el presente documento.

9. Con el fin de proteger los derechos a la vida e integridad de quienes han sido miembros de las FARC y se han desmovilizado individualmente es indispensable fortalecer las medidas de seguridad y la ruta de reintegración que les corresponde seguir.

10. El cese del que trata este documento no puede comprometer ni afectar de ninguna forma la persecución penal que le corresponde al Estado colombiano en los casos en que los miembros de las FARC insistan en seguir cometiendo delitos tales como la extorsión, los asociados al narcotráfico y la minería criminal.

La Comisión de Voceros del No considera que el Estado colombiano, la coalición de gobierno, la oposición política y toda la sociedad colombiana deben dar absoluta garantía a las FARC de que se mantendrá el cese de acciones ofensivas en su contra y que la vida e integridad de sus miembros está a salvo. Esa garantía no impide que el Estado siga cumpliendo con la obligación de proteger los derechos de los ciudadanos a su vida, integridad, honra y bienes.

Ratificamos nuestro compromiso y voluntad inequívoca de continuar trabajando en la construcción de un Acuerdo Nacional que traiga paz para todos los colombianos.